

Ayer y hoy del crédito agrícola

I. UN LIBRO INTERESANTE

Al marcarse en el tiempo la letra **omega** de mi etapa profesional en activo, o sea, sin eufemismos, al llegarme la jubilación, el gran amigo y compañero don JOSÉ M.^a CHICO Y ORTIZ, que acaba de marcharse a mejor vida, tuvo el detalle de regalarme un librito que él tenía como oro en paño y que se titula simple y escuetamente *Crédito agrícola*.

Su autor es don JUAN JUDERÍAS, Interventor del Banco de España y Perito Mercantil. Un libro de verdad curioso, escrito en 1932, con sólo 200 páginas en las cuales se contiene un acertado resumen de las cuestiones que entonces preocuparon, y siguen preocupando, a las menguadas economías de los agricultores españoles.

Nuestro amigo acertó plenamente en este regalo, que me hizo mucha ilusión, pues el crédito agrícola ha sido siempre uno de los temas que me han merecido gran interés. Uno de los primeros trabajos publicados en mi manía monotemática de la agricultura fue precisamente un articulillo en el que reflejaba mis experiencias en el campo de los créditos que se otorgaban a los agricultores en los años sesenta y setenta por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, en donde tuve ocasión de trabajar aportando mis modestos servicios de colaboración jurídica.

El libro tiene la pátina del tiempo transcurrido, pues se imprimió hace sesenta y cinco años en la imprenta Sol de Lérida y valía, ¡casi nada!, cuatro pesetas con cincuenta céntimos. Está redactado con un lenguaje sencillo y diría que hasta un tanto delicioso, con el propósito que expresa el autor, y que consigue, de aleccionar y estimular en estos estudios no sólo a los que dedican sus actividades a la agricultura, sino también a todos los que por su profesión tengan precisión de conocer estas materias.

Al comentarlo, refiriendo cómo era entonces el crédito agrícola, por alusiones, nos hace traer a colación lo que los Registradores de la Propiedad han hecho en esta materia, ya que pocas profesiones estarán tan relacionadas con

esta institución como la nuestra. Y ya, de paso, terminaremos con un apunte del estado actual del crédito agrícola.

II. EL CREDITO AGRICOLA, AYER

Las cosas como son. Hay que reconocer que ya no se dan situaciones tan penosas como la que pinta el autor de 1932 en la entradilla del libro, donde nos dice que «el labrador sigue en el más completo desamparo, teniendo que adquirir las semillas de los especuladores en grano, con obligación de devolverlos en una cuartilla más, al igual que los piensos».

El crédito ha evolucionado lo suficiente como para que no existan esas situaciones extremas, aunque no cabe ignorar que las entidades particulares de crédito aún siguen imponiendo a veces condiciones casi leoninas; mientras tanto, las entidades oficiales y las subvenciones comunitarias no llegan a cubrir del todo las necesidades de los agricultores.

Cuando se escribió el libro el autor señalaba el influjo favorable de las instituciones cooperativas que ya iban apareciendo, como las Cajas Rurales y el Servicio Nacional del Crédito Agrícola, que nació en 1925. Pero dice que el crédito agrícola en España no encuentra ambiente para su saturación por la poca confianza que inspira el capital agrícola y las dificultades de prestar una garantía real cuyas formalidades de contrato sean tangibles en cuanto a su pronta cancelación, y económicas en cuanto a los gastos que origina.

El problema del crédito agrícola, según el autor, es complejo, y para enfocararlo y resolverlo adecuadamente se precisa el estudio de varios de sus aspectos económicos, sociales y jurídicos.

Como factores económicos se señalaban, en primer lugar, la escasa proporción de terreno cultivable. ¿Qué diría el autor de las normas comunitarias que priman ahora el abandono de tierras de cultivo? Algo parecido podríamos decir de la opinión contenida en el libro sobre que el Estado debe organizar los diversos cultivos para llenar los déficits del mercado nacional; ahora, en primer lugar, las Autonomías tienen la competencia en agricultura y pondrían el grito en el cielo; por otra parte, es Bruselas la que dirige y ordena la producción y los cultivos, y no siempre con criterios uniformes y duraderos, sino a base de frecuentes bandazos nacidos de una coyuntural Política Agraria Comunitaria, la célebre y cambiante PAC, que nos atosiga.

En lo que sí estamos de acuerdo es en la loa que hace el autor de las instituciones crediticias tradicionales, como los pósitos, de rancio abolengo en España, y de las figuras de las Cajas Rurales que por entonces empezaban y ahora proliferan.

En el libro se recogen la doctrina y la normativa entonces vigente de los sindicatos agrícolas, con la célebre Ley de Exenciones que ha estado prácti-

camente vigente para los grupos sindicales de colonización, y sus sucesoras las sociedades agrarias de transformación hasta que la desafortunada Ley del Régimen Fiscal de las Cooperativas ha venido a darle la puntilla de modo alevoso. También recoge el libro la regulación del Servicio Nacional de Crédito Agrícola y de los Pósitos, llena de ambiente rural y con unas normas claras y sencillas.

Como factores sociales que podían influir entonces en el crédito agrícola, según el autor del libro, estaban la escasez de brazos en la agricultura, el analfabetismo y la emigración y, por otra parte, la existencia de una contraposición muy acusada entre latifundios y minifundios.

Estos factores sí que han cambiado en los sesenta y cinco años de diferencia desde el libro hasta ahora. Las tendencias actuales vienen presididas por la entrada masiva del maquinismo que ha hecho que en el campo sobren brazos y se incentiven las jubilaciones prematuras y se anime la emigración también con ayudas y premios. En cuanto al analfabetismo, ha disminuido de modo bastante apreciable; y las obras de colonización, y sobre todo la concentración parcelaria, han rectificado de modo bien notable la configuración de las fincas, disminuyendo aquella contraposición latifundio-minifundio que existía en 1932.

Y como factores jurídicos que podían influir en el crédito el autor menciona como deseable la prenda agrícola y contempla las relaciones entre Catastro, Registro y Notaría.

Sabido es que en aquella época no había otra posibilidad de prenda sin desplazamiento de posesión que la regulada en 1917, basada en el depósito con un complicado juego de resguardos, por lo que en el libro se clama por una regulación más acorde con las necesidades crediticias de los agricultores. No hace falta decir que la situación actual responde mejor a esos deseos ya que la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento ha cambiado por completo el panorama facilitando el crédito.

Sólo diez páginas, pero bastante sustanciosas, dedica este libro a tratar de las relaciones entre el Catastro, el Registro y la Notaría. Se postula una coordinación que, según estamos viendo, aún no se ha conseguido sesenta y cinco años después. Se recogen varias opiniones, entre ellas la del Registrador RAFAEL GÓMEZ PAVÓN que enfocaba la cuestión diciendo que el problema de la tierra, viejo como la tierra misma, hay que resolverlo, a la vez que social y económicamente, de un modo jurídico; mientras se ha querido construir un Catastro divorciado del Registro y de la Notaría; mientras se ha legislado a espaldas de la fijeza y seguridad de la propiedad en las cuestiones crediticias y a la vez se ha dificultado la normalización jurídica registral multiplicando las trabas legales y los organismos afines y contradictorios; mientras la solución no sea simultánea de todos los factores, los remedios serán estériles. Como solución tiraba por la calle de enmedio, postulando la adopción del

sistema Torrens para nuestra legislación, con facultad de los Registradores para expedir cédulas **hipotecarias** negociables por endoso.

A esto le contestaba el también Registrador PAULINO HUERTAS en otro trabajo diciendo que el sistema Torrens, como cualquiera que se base en la armonía entre el Registro jurídico y el catastral de los inmuebles, es costosísimo y enojoso, sólo aprovechable por tanto para la titulación de las fincas valiosas, precisamente las que, por regla general, menos necesitan del crédito agrícola y las menos numerosas en España. Y sigue diciendo que el catastro parcelario, el económico de las fincas con fines tributarios, está llamado a desaparecer muy pronto, en cuanto se implante un régimen verdaderamente democrático y liberal con leyes agrarias limitativas de la facultad de poseer inmuebles.

Como se ve cada cual aporta su solución, más o menos teórica y no siempre realizable. Y así seguimos, discutiendo.

Como consideración final, el autor de este libro dice que aun reconociendo los inmejorables servicios de algún órgano estatal (ya sabemos que sí se ha mejorado y no sólo por el Estado, sino por la Autonomías y la Unión Europea), propugnamos por las iniciativas de orden particular, donde el legítimo incentivo del dividendo acucie la expansión necesaria en el campo libre de la Banca, con métodos y prácticas más flexibles y más en armonía con los hábitos de los labradores. Y termina diciendo que se debe buscar el instrumento crediticio que movilice el inmenso capital agrícola y, si preciso fuere, llegar a la reforma de la Ley Hipotecaria, en la seguridad de que el primer beneficiado había de ser el propio Tesoro y consiguientemente la agricultura, madre de la economía nacional.

Y fin. Reus, agosto de 1932. Así acaba el libro, curioso de verdad, que hemos resumido.

Pero como alude a los Registradores y éstos han hecho algo en esta materia, vamos a reflejarlo.

III. LA APORTACION REGISTRAL AL CREDITO AGRICOLA

En todos los Registros, y más en los rurales como es natural, son frecuentes los créditos con finalidad agraria buscando la garantía de la hipoteca clásica o bien la de la prenda sin desplazamiento o la hipoteca mobiliaria con destino al campo. Aquí los Registradores prestan sus servicios por pura obligación aunque con exquisita profesionalidad.

Pero además, ya lo hemos dicho en otro lugar, hay por medio muchas veces una auténtica e indisimulable vocación. Dada su función especial y su inmediatividad, los Registradores asesoran en sus despachos y solucionan con

frecuencia la mayoría de los problemas que el crédito puede presentar. Este asesoramiento es por cierto una de las funciones más agradables desde el punto de vista humano, pues el hombre de campo paga con abundante amistad y un agradecimiento continuado todo favor que recibe en este aspecto.

Esta vocación agrarista y la defensa del crédito agrícola aparece en varias actuaciones profesionales colectivas y en los trabajos de algunos Registradores que hemos podido recoger de una Memoria de la Asociación de Registradores de la Propiedad de España que se publicó en 1913, del *Hectoanuario* del Colegio publicado en 1961, de la REVISTA CRÍTICA DE DERECHO INMOBILIARIO y del *Boletín de Información del Colegio*.

El primer dato que encontramos está en el Congreso de los Registradores de Andalucía y Extremadura celebrado en Sevilla en julio de 1866. Se hace patente la labor llevada a cabo por el Cuerpo. «Ahí está el estado de la agricultura y el coeficiente que habéis puesto en ese milagro afortunado, pues la tierra, que es a la vez madre y sudario del hombre, es también la base de la riqueza universal, el fundamento de toda acción y de todo medio». Se hace una extensa exposición de lo realizado y se termina con una espectacular y animosa frase: «Ahora, señores, ¡a trabajar!»

En el Congreso celebrado en Santiago de Compostela en julio de 1891 se acordó proteger el crédito agrícola; la agricultura en España estaba sedienta de capital que la fertilizase; sin este poderoso auxiliar, se decía, los procedimientos serán rutinarios y la competencia con el extranjero y aun dentro de la nación será ruinosa; el labrador carece de metálico y precisa de un crédito fácil y sin usura. En su consecuencia, en su conclusión quincuagésima, expresaron que «los Registradores encargados de conservar la propiedad, atentos a sus movimientos y oscilaciones, conocedores de sus necesidades, deben prestar su modesto concurso a la obra común. Aunados todos los esfuerzos con voluntad firme y persistente se alcanzará la creación del crédito agrícola y la regeneración de la agricultura». Y no se conformaron con una formal declaración, sino que en quince detalladas reglas programan de modo completo los medios para obtener ese ansiado crédito barato.

El Registrador de Benavente don AGUSTÍN RAMOS DEL POZO escribía con fecha 8 de junio de 1893 una carta a don RAFAEL DE LA ESCOSURA en la que se trasluce esa preocupación de estos profesionales. Decía, entre otras cosas: «Los Registradores acuden a los Poderes públicos y a las Cortes y dicen...: Somos los portaestandartes de la riqueza inmueble, que agoniza comida por la usura. Venimos en demanda de auxilio, a levantarla de su abatimiento. Sin riqueza agrícola no habrá en España riqueza de ningún género. Si la agricultura muere arrastrará en su ruina a la industria, al comercio y a la Patria misma».

El también Registrador don CARLOS MARÍA BRU DEL HIERRO, entre sus varias facetas jurídicas, dedicó atención a los temas agrarios y especialmente al del

crédito. En 1909 pronunció en la Asociación de Agricultores de España, a invitación del ilustre agrarista Vizconde de Eza, un documentado discurso sobre «Crédito agrícola y reforma hipotecaria». Pero lo más destacado de su buena labor es la amplia monografía titulada «Legislación comparada sobre crédito agrícola. Bases para su fomento en España», premiada y publicada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en 1904. Consta de cuatro partes, exponiendo en la primera los conceptos generales y en la segunda los sistemas comparados. La tercera parte, dedicada a España, comienza resaltando el contraste entre el avance legislativo y la zaga de las realidades; en efecto, en España ya se legisló en 1851 sobre cajas y bancos destinados a facilitar créditos a bajo interés para la población rural, pero la realidad no respondió a dichos intentos; dicho autor estudia detenidamente nuestros tradicionales Pósitos, nacidos en la época de los Reyes Católicos, opinando que si no han llegado a cumplir plenamente su función social ha sido por culpa del desamparo del Estado. Por último, en la cuarta parte, BRU DEL HIERRO hace su aportación personal presentando unas bases que, a su juicio, servirían para desarrollar el crédito agrícola, tan necesario en el campo.

Otro Registrador, al que BALLARÍN MARCIAL llama «el gran adalid del crédito agrario», fue don RAFAEL RAMOS BASCUÑANA. Convocado en Cartagena un Congreso sobre la prenda agrícola, presentó una Memoria en la que defiende y propone apoyar la garantía en los elementos mobiliarios de explotación agraria o en las cosechas, con lo que se facilita el acceso al crédito no sólo de los propietarios, sino también de los arrendatarios o empresarios agrícolas en general. Su propuesta de crear la prenda agrícola o la hipoteca mobiliaria mediante los llamados *warrants* fue recogida por el Real Decreto de 22 de septiembre de 1917, primer paso recibido por una más amplia legislación posterior. Su labor en el establecimiento de cajas y bancos rurales, bibliotecas y auxilios para agricultores y la publicación de varias obras de contenido social agrario que alcanzaron gran difusión y aceptación mereció que en el Senado se le calificase públicamente de «Apóstol de la prenda agrícola».

Su libro *Crédito agrícola: Cajas rurales de préstamos* obtuvo tres ediciones. En él se pretendía que cada Caja fuese como un establecimiento para auxiliar a las víctimas de la usura. A este estudio siguieron las *Cartas al conde de Romanones y bases para el planteamiento de las Cajas Rurales de Préstamos*, que fue premiado en Zaragoza en 1909. Después publicó otro libro, *Prenda agrícola e hipoteca mobiliaria*, en el que defendía la tesis ya aceptada del no desplazamiento de la prenda. Leer su libro *Pro agricultura* causa admiración por la intensa vocación agrarista que rezuma; es una colección de artículos sobre las Cajas Rurales, prenda agrícola y regadíos, terminando con un cruce interesante de cartas y artículos con JOAQUÍN COSTA donde se critica acerbamente la escasa política agraria oficial de la época.

Otros trabajos publicados sobre este tema por Registradores han visto la luz a lo largo del tiempo. Citemos, entre otros:

«El crédito agrícola», en la *Revista de los Tribunales*, 1888, de MANUEL LEZÓN FERNÁNDEZ.

La cuestión agraria en Irlanda y referencias a la de España, libro publicado en 1908.

Dos trabajos, ambos con el mismo título, «Generalidades sobre el crédito agrícola», de RAFAEL GÓMEZ PAVÓN y PAULINO HUERTAS LANCHO, publicados en la REVISTA CRÍTICA DE DERECHO INMOBILIARIO en los años 1931 y 1932, a los que se hace referencia en el libro que hemos comentado.

Don RAMÓN DE LA RICA Y ARENAL publicó en 1933 un artículo, documentado como todos los suyos, titulado «Crédito agrario con garantía inmobiliaria», en la REVISTA CRÍTICA DE DERECHO INMOBILIARIO.

En la misma REVISTA, que desde su aparición ha tratado los temas agrarios de los Registradores, hemos podido recoger los siguientes trabajos:

«Observaciones sobre el crédito agrario», en 1931, firmado por LA REDACCIÓN, bajo la cual estaba el prestigio del gran hipotecarista don JERÓNIMO GONZÁLEZ.

«Crédito agrícola», por LUIS CÁRDENAS MIRANDA, en 1931.

«Algo sobre el crédito agrícola», otra vez de RAFAEL GÓMEZ, en 1943.

«Crédito hipotecario y economía triguera», de MANUEL VILLARES PICO, en 1936, el cual insiste en 1974 con otro trabajo titulado «La reforma agraria y el crédito hipotecario».

«Viabilidad del crédito agrario a través del censo consignativo mejor que con el préstamo hipotecario», de MANUEL GÓMEZ GÓMEZ, en 1957.

Y en el *Boletín de Información del Colegio de Registradores* se publica en 1966, firmado por la COMISIÓN DE ESTUDIOS HIPOTECARIOS, una «Minuta de inscripciones de hipoteca a favor del Banco de Crédito Agrícola».

Seguro que hay por ahí más trabajos sobre este tema que lamentaríamos haber omitido. Pero con esta muestra ya hay bastante para responder a la alusión del librito. Los Registradores, efectivamente, se han ocupado del crédito agrícola.

IV. EL CREDITO AGRICOLA EN LA ACTUALIDAD

No cabe duda que la descapitalización del campo sigue siendo un mal endémico que no se ha curado a pesar de los escasos paternalismos oficiales y dudamos mucho que se solucione con la moderna política de subvenciones.

Para competir con otros sectores y con la misma agricultura de los restantes países europeos se necesitan mayores ayudas. Se consumen elementos tecnológicos cada vez más costosos y, por otra parte, los riesgos climatológicos comportan, inevitablemente, inseguridades financieras.

Además, la nueva concepción comunitaria de la agricultura, cambiante en extremo, como hemos dicho, son elementos todos que influyen de modo decisivo en la descapitalización de la actividad rural, la cual sigue siendo, repetimos, uno de los problemas más acuciantes del agricultor español.

La adaptación del sector agrario al desarrollo integral ha de pasar por una capitalización que resulta imprescindible. Y el logro de esa capitalización lleva aparejada la necesidad de disponer de los recursos precisos para financiarla.

El flujo de transferencias de recursos al sector agrario habrá de canalizarse principalmente por el crédito agrícola o privado, ya que la financiación del sector apenas tiene otros cauces que la vía del préstamo. Por esta razón ha constituido siempre una de las máximas aspiraciones de la agricultura la de institucionalizar algún modo de financiación propia que sirva tanto para captar una buena parte del ahorro agrícola como para asegurar su reconducción a este mismo sector en forma de créditos.

El crédito agrícola no es, ni más ni menos, que una modalidad de la institución crediticia general, caracterizada porque su destino es la agricultura y porque intenta conseguir cargas menores dada la debilidad de sus destinatarios. Constituye la fórmula más común e idónea, junto con las subvenciones, para llevar a cabo la financiación.

Como vemos, el problema hoy sigue pareciéndose bastante al de ayer, con la diferencia que supone el mayor coste de la maquinaria y demás elementos de cultivo. Por ello, las fuentes de financiación antiguas, tintadas de usura en no pocos casos, han tenido que variar de modo fundamental.

Pervive aún en algunas localidades la veterana institución de los pósitos, de gran arraigo en nuestros tradicionales medios rurales. Pero el crédito agrícola, englobado en la realidad general crediticia, tiene acceso actualmente a una pluralidad compleja de fuentes de financiación que pueden ser públicas o privadas.

Entre las primeras están los préstamos y subvenciones, estatales, autonómicos y comunitarios, que se rigen por sus disposiciones específicas. Entre los segundos, el crédito agrícola se nutre de créditos obtenidos tanto de los Bancos como de las Cajas de Ahorro, y especialmente de las Cajas Rurales o Cooperativas de Crédito.

Los Bancos y Cajas de Ahorro funcionan del modo común conocido, prestando con las garantías normales de la hipoteca, la prenda sin desplazamiento y la hipoteca mobiliaria.

Las Cooperativas de Crédito, reguladas por el Real Decreto 2860/1978, de 3 de noviembre, son entidades que se rigen por las disposiciones generales en

materia de cooperación y tienen por exclusivo objeto social servir a las necesidades de financiación de las entidades cooperativas a ellas asociadas y a los socios de éstas; para el mejor cumplimiento de sus fines cooperativos pueden admitir imposiciones de fondos y realizar los necesarios servicios de Banca.

Las Cajas Rurales, que han adquirido gran auge, superando pasadas dificultades, son en esencia sociedades cooperativas cuya finalidad es el fomento del ahorro entre sus asociados y el empleo de dicho ahorro en la concesión de créditos a los mismos, con destino a la financiación de las operaciones agrícolas, mediante la garantía común del bajo tipo de interés y en condiciones de reembolso adecuadas a las necesidades de la producción agraria.

En la práctica actual estas Cajas Rurales, aun manteniendo su condición de cooperativas, funcionan a efectos de concesión y garantía de los créditos siguiendo la línea de los Bancos, con pocas variaciones. El problema central, pues, sigue en pie. Esto es lo que me ha sugerido la lectura del libro que me ha regalado JOSÉ MARÍA CHICO, a quien reitero el agradecimiento y que lo recibiré en el más allá.

FRANCISCO CORRAL DUEÑAS